



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2012/MPH-Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

VISTO, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Informe N° 0263-2012/MPH-CZ/GM/OPyP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Proyecto del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz" se ha formulado en mérito al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Informe Legal N° 325-2012-MPH/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que habiendo realizado el análisis y revisión del presente Instrumento de Gestión Municipal (ROF), presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera que es procedente continuar con el trámite normado, para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos precedentes, el Concejo Municipal en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9º y artículos 39) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. El Concejo Municipal, por **MAYORÍA**, aprobó la Ordenanza siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que consta de 224 Artículos Estructurados de la siguiente manera, Un (01) Título Preliminar; Trece (13) Títulos; Treinta y Tres (33) Capítulos y Veinticuatro (24) Sub Capítulos; además de Seis (6) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Final.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda norma o disposición Municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la adecuación normativa y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes diciembre del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL